

## CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FISCAL Nº 13  
Fecha: 27.4.2010

Asunto:  
CALENDARIO DE IMPUESTOS  
MES DE MAYO

Estimado asociado:

La presente Circular tiene como objeto informarle del conjunto de obligaciones de carácter tributario que pudieran afectarle, relativas al mes de mayo.

### **PERÍODO VOLUNTARIO DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS**

Los plazos de pago en período voluntario de las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, son los siguientes:

- Liquidaciones notificadas entre los días 16 y 31 de marzo, se podrán ingresar hasta el **5 de mayo**.
- Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de abril, se podrán ingresar hasta el **20 de mayo**.
- Liquidaciones que se hayan notificado entre los días 16 y 30 de abril, se podrán ingresar hasta el **7 de junio** (el 5 de junio es sábado).

### **PRESENTACION DE DECLARACIONES**

- RENTA Y SOCIEDADES

#### Retenciones e ingresos a cuenta de grandes empresas

Las empresas con volumen de ventas superior a 6.010.121,04 euros durante el año 2009 deberán presentar declaración por las retenciones e ingresos a cuenta efectuados durante el mes de abril, teniendo como fecha límite el **20 de mayo**.

- DECLARACION ANUAL DEL I.R.P.F. CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009

Los contribuyentes que tengan que presentar declaración por el I.R.P.F. podrán hacerlo en el periodo comprendido, **entre los días 3 de mayo y 30 de junio de 2010, ambos inclusive**. El modelo de declaración es el 100, aprobado por la Orden EHA/799/2010, publicada en el BOE el pasado 31 de marzo.

Ref.: FISCAL Nº 13  
Fecha: 27.4.2010

En el supuesto de que se haya solicitado el borrador de declaración, **el plazo para confirmarlo finaliza el 23 de junio**, en el supuesto de que el resultado sea a ingresar con domiciliación bancaria. Cuando el resultado sea a devolver, renuncia a la devolución, negativo o a ingresar sin domiciliación en cuenta, este plazo finalizará el **30 de junio**.

Le recordamos que el **borrador se podrá solicitar hasta el 23 de junio**.

- SOCIEDADES

Las sociedades presentarán su autoliquidación por el Impuesto sobre Sociedades en el plazo de los **25 días naturales siguientes a los 6 meses posteriores a la conclusión del período impositivo**.

- I.V.A

**Entre los días 1 y 20 de mayo** transcurre el plazo durante el cual deberán presentar:

- **autoliquidación correspondiente al mes de abril del impuesto**, los sujetos pasivos cuyo período de liquidación coincida con el mes natural (en términos generales, quienes soliciten la devolución mensual del I.V.A. y las grandes empresas, es decir, aquellas empresas cuyo volumen de operaciones ha excedido de 6.010.121,04 euros el ejercicio anterior). El modelo de declaración es el 303.
- **declaración informativa de operaciones incluidas en los libros registro del I.V.A., correspondientes al mes de abril**, los obligados tributarios que deban presentar autoliquidaciones o declaraciones correspondientes al Impuesto sobre Sociedades y al IVA por medios telemáticos y que a su vez hayan optado por el sistema de devolución mensual del I.V.A. El modelo es el 340.
- **declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias**. El modelo de declaración es el 349, aprobado por la Orden EHA/769/2010 (BOE de 29 de marzo de 2010).

- TRIBUTOS LOCALES (AYUNTAMIENTO DE MADRID)

Le recordamos que el plazo para realizar, en el municipio de Madrid, el pago en período voluntario del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y la tasa de pasos de vehículos finaliza el próximo **31 de mayo**.

Atentamente,

Sol Olábarri  
Directora de Asuntos Económicos